

Expediente n.º: 893/2019

Acuerdo JGL 22-11-19

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS LA ENCINA

Fecha de iniciación: 25/04/2019

CERTIFICADO

Expediente n.º:

Órgano Colegiado:

JGL/2019/35

La Junta de Gobierno Local

DON JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ MARÍN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID)

CERTIFICO:

Que, conforme a la documentación que obra en esta Secretaría a mi cargo, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DOS.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A FAVOR DEL AMPA “LA ENCINA” DEL CEIP VIRGEN DE LA ENCINA PARA EL CURSO 2018-2019 (EXPTE. 893/2019)

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala delegada de Educación de fecha 10 de noviembre de 2019, que se transcribe íntegramente a continuación:

“Sobre la base de los siguientes **FUNDAMENTOS:**

El Ayuntamiento viene colaborando con el AMPA “La Encina” del CEIP Virgen de la Encina en la organización de algunas actividades en el marco de este Convenio para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 al 30 de junio de 2019, que cofinancia el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para cubrir el coste de las actividades extraescolares detalladas en el citado convenio, así como para la contratación de un auxiliar de educación infantil.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento y publicada en el B.O.C.M. n.º 303 de 21 de diciembre de 2004, modificada por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2019, regula la posibilidad de conceder subvenciones directamente y las bases especiales reguladoras de subvenciones dirigidas a asociaciones educativas.

Considerando que en el caso concreto de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos “La Encina” del CEIP Virgen de La Encina para el curso 2018-2019 concurren circunstancias excepcionales acreditadas por razones de interés público que imposibilitan la pública convocatoria de bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de fomentar la práctica deportiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3, en conexión con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2018, prorrogado para 2019, consta partida presupuestaria 320.48101 "Convenio Colegio La Encina (AMPA)", crédito definitivo disponible por VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS EUROS (22.600,00 €).

Habiéndose acreditado en los informes emitidos con fecha 29 de septiembre de 2019 y número 2019-0065 y fecha 29 de octubre de 2019 y número 2019-0075, por la Coordinadora Técnico de Desarrollo Local, la existencia de circunstancias justificativas de la procedencia de la concesión directa de subvención a favor del AMPA LA ENCINA.

Constan en el expediente informes de Desarrollo Local, Secretaría e Intervención.

Consta en el expediente retención de crédito operación nº 220190012764 para convenio con AMPA La Encina.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y con la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, y las delegaciones otorgadas mediante Decreto **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo en términos similares a los siguientes:

PRIMEO.- APROBAR el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y AMPA La Encina para el curso 2018-2019.

SEGUNDO.- APROBAR EL GASTO Y FIJAR la colaboración económica del Ayuntamiento en **NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (9.600,00€)** con cargo al presupuesto de 2018 prorrogado para 2019, concepto presupuestario 320.48101 denominado "Convenio Colegio La Encina (AMPA)", para la cobertura del gasto de las ayudas al alumnado participante en las actividades extraescolares durante el curso 2018-2019.

TERCERO.- APROBAR EL GASTO Y FIJAR la colaboración económica del Ayuntamiento en **TRECE MIL EUROS (13.000,00€)** máximo, con cargo al presupuesto de 2018, prorrogado para 2019, concepto presupuestario 320.48101 denominado "Convenio Colegio La Encina (AMPA)", para el mantenimiento de la persona de apoyo a educación infantil.

CUARTO.- SUSCRIBIR el Convenio con el AMPA "La Encina", del CEIP Virgen de la Encina de Hoyo de Manzanares, para el curso 2018-2019.

QUINTO.- APROBAR EL PAGO del 50% del total subvencionado en el plazo establecido en la cláusula tercera del citado convenio, a la firma del convenio.

SEXTO.- ATRIBUIR las competencias de gestión, y administración, para la adecuada ejecución del Convenio, y cuantas otras actuaciones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, a la Concejala delegada de Educación.

SEPTIMO.- DAR DE ALTA en la BDNS y publicar en el Portal de Transparencia de la web municipal.

OCTAVO.- NOTIFICAR a la AMPA "La Encina" con expresión de los recursos que procedan.

NOVENO.- DAR CUENTA del acuerdo a Intervención y Tesorería."

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía núm. 888/19, de 26 de Junio de 2019, delegación que fue aceptada por la

Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 4 de Julio de dicho año, y publicada en el BOCM núm. 163, de 11 de julio de 2019, **ACUERDA**, por UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto, aprobar la propuesta de la Concejala delegada de Educación en los términos en los que ha quedado transcrita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la certificación de este acuerdo a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que hubiera de contenerlo.

Por todo lo cual, para que conste y surta los efectos a los que haya lugar en derecho, expido la presente, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Hoyo de Manzanares, a fecha de firma.

Alcalde

Fdo.: Julián Carrasco Olmo

Secretario

Fdo.: José Antonio Fernández Marín.

-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN-

